



STCST  
**202638701432501**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 20 de 2026

**Señor**  
ANONIMO ANONIMO

Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501631022 - Requerimiento por contaminación auditiva en por obras en en la autopista norte con calle 105.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación radicada ante el Instituto de Desarrollo Urbano- IDU con No. 202618501631022 de fecha 02/10/2026 y, según lo previsto en el artículo 26 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el parágrafo 1o del artículo 17 de la Resolución IDU 1381 de 2025 de la Dirección General, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de conformidad con las funciones asignadas a la dependencia en el citado Acuerdo 004 de 2025, al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, y al Procedimiento aprobado por la Dirección General, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden, en los siguientes términos:

Acusamos el recibo de la comunicación mencionada en el asunto, a través de la cual el peticionario anónimo solicita:

*“(…) QUIERO PRESENTAR UNA DENUNCIA POR CONTAMINACION AUDITIVA OCASIONADA POR UNA OBRA DE CONSTRUCCION UBICADA EN LA CALLE 105 CON AUTOPISTA NORTE, EN SENTIDO SUR-NORTE. DESDE HACE APROXIMADAMENTE UN MES, DE LUNES A VIERNES, SE VIENEN REALIZANDO TRABAJOS DE CONSTRUCCION DURANTE HORAS DE LA NOCHE, GENERANDO NIVELES DE RUIDO QUE AFECTAN CONSIDERABLEMENTE LA TRANQUILIDAD Y EL DESCANSO DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES Y SE REALICE UNA VERIFICACION EN EL LUGAR, CON EL FIN DE DETERMINAR SI LA OBRA*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STCST

**202638701432501**

Información Pública

Al responder cite este número

*ESTA CUMPLIENDO CON LOS HORARIOS Y LA NORMATIVA VIGENTE PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS DE CONSTRUCCION Y EMISION DE RUIDO. ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE SE TRATA DE UNA ZONA RESIDENCIAL, POR LO QUE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES DURANTE LA NOCHE AFECTA DIRECTAMENTE EL DERECHO AL DESCANSO Y LA TRANQUILIDAD DE LOS HABITANTES. AGRADEZCO QUE SE ATIENDA ESTA DENUNCIA Y SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR QUE ESTA SITUACION CONTINUE PRESENTANDOSE. (...)"*

Con el fin de atender su solicitud, se informa que : Las actividades actualmente desarrolladas en el corredor referido corresponden a intervenciones de conservación y mantenimiento de la malla vial arterial troncal de Bogotá D.C., ejecutadas en el marco del Contrato IDU 1507 de 2025, cuyo alcance contempla actividades de rehabilitación superficial, fresado, demolición localizada, reposición de carpeta asfáltica y demás acciones requeridas para garantizar la funcionalidad estructural y operacional del corredor vial.

Desde el punto de vista técnico-operacional, la Autopista Norte constituye uno de los ejes estratégicos de movilidad con mayor volumen de tránsito vehicular de la ciudad, razón por la cual la ejecución de actividades de intervención en horario diurno generaría impactos críticos sobre la capacidad vial, tiempos de desplazamiento, seguridad operacional y continuidad del sistema de movilidad urbana y regional.

En virtud de lo anterior, y conforme a los análisis de tránsito y operación vial efectuados dentro del correspondiente Plan de Manejo de Tránsito – PMT, las actividades fueron programadas en horario nocturno con el propósito de minimizar la afectación sobre el flujo vehicular y garantizar condiciones seguras para usuarios y trabajadores durante la ejecución de las obras.

Sobre el particular, se precisa que la Alcaldía Local de Suba otorgó autorización para trabajo nocturno mediante Radicado No. 20266130270021, permitiendo la ejecución de actividades asociadas al Contrato IDU 1507 de 2025 en horario comprendido entre las 07:00 p.m. y las 07:00 a.m., de lunes a sábado.

Así mismo, la Secretaría Distrital de Movilidad aprobó el respectivo Plan de Manejo de Tránsito mediante concepto COI No. 37 septiembre 10 de 2026, estableciendo como ventana operacional autorizada para cierre e intervención del corredor el horario comprendido entre las 09:00 p.m. y las 04:00 a.m., periodo técnicamente requerido para la implementación de cierres, ejecución de actividades y posterior habilitación segura de la infraestructura vial intervenida.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STCST

**202638701432501**

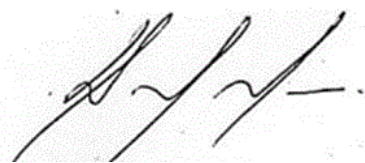
Información Pública

Al responder cite este número

De conformidad con lo anterior y en cuanto a su queja por las molestias que se ocasionan al ejecutar las obras en horario nocturno, es importante que se tenga en cuenta que las actividades realizadas en este horario sobre la Autopista Norte, corresponden a intervenciones que buscan conservar la malla vial Arteria Troncal, con el fin de minimizar la afectación de los usuarios del corredor y mejorar la calidad de vida disminuyendo los riesgos asociados a desplazamientos y acortar los tiempo de viaje. De igual manera es importante que tenga en cuenta lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su Capítulo 2, referente a los derechos sociales, económicos y culturales, en el Art. 58, indica:

*“... Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivo de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social...”*

De tal forma que el bien particular pasa a un segundo plano, sin embargo, con esto de ningún modo se desconocen y mucho menos se pretende vulnerar los derechos de los ciudadanos, razón por la cual, si bien es cierto que este tipo de actividades en horarios nocturnos pueden causar incomodidades de carácter temporal a la ciudadanía vecina de los sectores objeto de intervención, también es cierto que el desarrollo y la ejecución de estas obras se mejorara la calidad de vida y la movilidad de este importante corredor vial y de la ciudad en general. No obstante, lo anterior presentamos excusas por las molestias generadas.



**DANIELA LENIS LOPERA**

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada el 20-10-2026 06:16:02 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 8 Folios/Páginas/Imágenes

Elaboró: SANTIAGO ROZO ALDANA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3